

**Código de Ética y Conducta  
para Proveedores de  
Panadería San Jorge S.A.**

**SAN JORGE**



## 1. INTRODUCCIÓN

En **Panadería San Jorge S.A.** mantenemos un firme compromiso con el desarrollo responsable, ético y sostenible de nuestras operaciones, así como de las actividades desarrolladas por todas las empresas y personas que integran nuestra cadena de suministro. Como organización con más de cincuenta años de presencia en el mercado alimentario peruano, asumimos la responsabilidad de actuar con integridad y promover estándares elevados de conducta empresarial que garanticen prácticas justas, seguras y transparentes en cada etapa de nuestros procesos productivos y comerciales.

Nuestra empresa se sustenta en valores corporativos que reflejan nuestra identidad y su permanente vocación de servicio hacia la comunidad: **integridad, respeto, transparencia, responsabilidad social, calidad, innovación y compromiso con la sostenibilidad**. Estos principios orientan la conducta de nuestros directores, gerentes, colaboradores y socios estratégicos, y constituyen la base de la confianza que hemos construido a lo largo de los años con nuestros clientes, consumidores, trabajadores, proveedores y la sociedad en general.

Reconocemos que la gestión ética no termina en nuestras instalaciones. Por ello, este **Código de Conducta para Proveedores** establece los estándares mínimos que deben cumplir todas las empresas y personas que suministran bienes o prestan servicios a Panadería San Jorge S.A., sin distinción de tamaño, ubicación geográfica o naturaleza comercial. La observancia de este Código es un requisito esencial para iniciar, mantener y renovar cualquier relación contractual con nuestra organización.

Este Código se inspira y se encuentra alineado con principios universalmente aceptados, tales como:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU).
- Los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- Los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Las Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).
- Los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Asimismo, incorpora prácticas corporativas reconocidas en la industria alimentaria y en sectores afines que exigen altos estándares de inocuidad, sostenibilidad, calidad y ética empresarial.

Panadería San Jorge S.A. considera a sus proveedores como **socios estratégicos**. Por ello, buscamos relaciones de confianza y beneficio mutuo, que promuevan un abastecimiento responsable, la protección del medioambiente, condiciones laborales dignas, la

prevención de riesgos y la operación bajo los más altos estándares de transparencia y cumplimiento normativo. Esperamos que nuestros proveedores actúen con el mismo nivel de integridad que exigimos internamente y que establezcan, a su vez, los mecanismos necesarios para asegurar que estos principios se apliquen también en su propia cadena de suministro.

El **Código de Conducta del Proveedor**, una vez aceptado, se convierte en parte integral de los acuerdos comerciales y contractuales entre Panadería San Jorge S.A. y el proveedor. Su cumplimiento es obligatorio y verificable. En caso de que disposiciones legales locales o internacionales ofrezcan una mayor protección que lo establecido en este Código, será dicha normativa la que prevalezca y deberá ser observada por el proveedor sin excepción.

Con la aceptación del presente Código, el proveedor se compromete formalmente a:

1. Cumplir estrictamente con los principios éticos, sociales, laborales, ambientales y de cumplimiento normativo aquí estipulados.
2. Implementar mecanismos internos que permitan asegurar el respeto continuo a estas disposiciones.
3. Permitir auditorías, revisiones documentarias o inspecciones solicitadas por Panadería San Jorge S.A. para verificar el cumplimiento de sus obligaciones.
4. Extender estos principios a sus subproveedores y empresas relacionadas.

Panadería San Jorge S.A. reitera su compromiso con una cadena de suministro responsable, sostenible y basada en valores corporativos sólidos, entendiendo que el trabajo conjunto con proveedores éticos y responsables potencia la calidad de nuestros productos, fortalece nuestra reputación y contribuye directamente al bienestar de la sociedad y del entorno en el que operamos.

## **2. PRINCIPIOS APLICABLES AL PROVEEDOR**

Los siguientes principios constituyen los pilares que guían nuestra gestión interna y nuestras relaciones con los proveedores. Estos principios se integran en un solo cuerpo que articula nuestra visión empresarial y las expectativas que establecemos para quienes colaboran con nosotros.

### **2.1. Compromiso con la calidad**

Para Panadería San Jorge S.A., la calidad no es un atributo opcional, sino un elemento esencial de nuestra identidad y de la confianza que nuestros consumidores depositan en nuestros productos. La calidad debe estar presente en cada etapa de la cadena de valor: desde la selección de insumos y materias primas hasta los procesos de producción, transporte y entrega.

Esperamos que los proveedores implementen sistemas robustos de aseguramiento de calidad, procedimientos de control interno, supervisión continua de sus procesos y mejoras permanentes que aseguren productos y servicios confiables, seguros y conformes con las especificaciones técnicas exigidas. La calidad también implica precisión documental, cumplimiento normativo y coherencia entre lo ofrecido y lo entregado.

## **2.2. Cumplimiento de compromisos**

La palabra y el compromiso forman parte esencial de nuestra cultura corporativa. San Jorge opera bajo el entendimiento de que la confianza se construye cumpliendo lo que se promete. Por ello, esperamos que los proveedores actúen con responsabilidad, puntualidad y profesionalismo, cumpliendo de manera íntegra los plazos, cantidades, estándares de calidad, condiciones técnicas y obligaciones contractuales pactadas.

El incumplimiento injustificado o reiterado compromete gravemente la continuidad de la relación comercial.

## **2.3. Sostenibilidad y responsabilidad ambiental**

Panadería San Jorge S.A. incorpora la sostenibilidad como un eje transversal de su gestión. La preservación del medioambiente, la eficiencia en el uso de recursos y la reducción de impactos negativos son responsabilidades que compartimos con nuestros proveedores.

Cada proveedor deberá demostrar una gestión ambiental responsable que incluya:

- uso eficiente del agua, la energía y los materiales,
- manejo adecuado de residuos y efluentes,
- control de emisiones,
- prevención de la contaminación,
- protección de la biodiversidad,
- cumplimiento estricto de la normativa ambiental vigente.

Promovemos relaciones con proveedores que desarrollan iniciativas sostenibles, implementan tecnologías más limpias y contribuyen activamente a reducir la huella ambiental en toda la cadena de suministro.

## **2.4. Integridad, ética y transparencia**

La integridad es un principio innegociable en Panadería San Jorge S.A.

Esperamos que nuestros proveedores actúen con honestidad, veracidad y transparencia en todas sus interacciones con nuestra empresa. La ética empresarial implica rechazar cualquier conducta fraudulenta, impropia o contraria a la ley, incluyendo falsificación

documental, manipulación de información, engaños comerciales o cualquier tipo de práctica desleal.

La transparencia también implica entregar información clara, exacta, verificable y completa; evitar ocultamientos, omisiones y acciones que puedan inducir a error; y mantener registros contables y operativos alineados a la normativa vigente.

## **2.5. Respeto a los derechos humanos y condiciones laborales dignas**

Panadería San Jorge S.A. basa su gestión en el respeto a la dignidad humana.

Por ello, exige a sus proveedores garantizar condiciones laborales seguras, libres de explotación y acorde con la legislación laboral peruana, incluyendo:

- prohibición absoluta del trabajo infantil y del trabajo forzoso;
- pago justo, oportuno y completo de remuneraciones;
- formalidad contractual;
- respeto de horarios legales;
- no discriminación por ningún motivo;
- respeto a la integridad física, moral y emocional de los trabajadores;
- condiciones adecuadas de salud, seguridad e higiene.

## **2.6. Protección de datos, confidencialidad y propiedad intelectual**

Los proveedores deben garantizar la protección, integridad y confidencialidad de toda la información que Panadería San Jorge S.A. les proporcione.

Queda prohibida:

- la divulgación no autorizada de datos,
- el uso indebido de información estratégica,
- la reproducción o apropiación de documentos internos,
- la violación de derechos de propiedad intelectual de la empresa.

Los proveedores deberán implementar medidas de seguridad que salvaguarden la información y cumplan con la legislación de protección de datos personales.

## **2.7. Prevención de corrupción y prácticas indebidas**

Panadería San Jorge S.A. mantiene una política absoluta de tolerancia cero frente a cualquier forma de corrupción, soborno, cohecho, colusión, extorsión, tráfico de influencias, fraude, lavado de activos, financiamiento del terrorismo o cualquier práctica que comprometa la legalidad, objetividad, independencia o transparencia de las relaciones comerciales.

Con este fin, todos nuestros proveedores deben actuar con los más altos estándares de conducta ética y profesional, respetando estrictamente la legislación peruana vigente y absteniéndose de participar, directa o indirectamente, en actividades que puedan constituir delitos o infracciones vinculadas a la corrupción o a la afectación del sistema económico y financiero.

Los proveedores deberán implementar controles internos, mecanismos de vigilancia, programas de integridad o procedimientos adecuados que prevengan actos de corrupción en su organización y en su propia cadena de abastecimiento. Asimismo, deben garantizar que sus empleados, representantes, agentes o subcontratistas no incurrirán en prácticas indebidas que puedan afectar a Panadería San Jorge S.A. o a terceros.

Queda expresamente prohibido ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar regalos, pagos, comisiones, beneficios, favores, invitaciones, incentivos económicos o cualquier otro tipo de compensación que exceda las reglas de cortesía y los estándares comerciales permitidos. Ningún proveedor podrá intentar influir en decisiones comerciales, operativas o administrativas de Panadería San Jorge S.A. mediante ventajas indebidas de cualquier naturaleza.

La relación con Panadería San Jorge S.A. debe fundamentarse exclusivamente en la calidad de los productos o servicios, el cumplimiento de especificaciones, la competencia justa, la transparencia y la ética profesional. Cualquier intento de manipular, influir o obtener beneficios mediante prácticas irregulares será considerado una falta grave y será causal inmediata de suspensión o terminación de la relación contractual, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Panadería San Jorge S.A. espera que sus proveedores reporten cualquier indicio, sospecha o evidencia de prácticas corruptas o comportamiento indebido relacionado con sus operaciones o con sus interacciones con nuestra empresa, comprometiéndose a cooperar plenamente en cualquier investigación interna o externa que pudiera corresponder.

### **3. SISTEMAS DE GESTIÓN Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

Panadería San Jorge S.A. establece las siguientes disposiciones como requisitos obligatorios para todos sus proveedores, contratistas, subcontratistas y operadores de su cadena de suministro. Estos lineamientos constituyen condiciones esenciales de elegibilidad, permanencia y continuidad en la relación comercial. El proveedor acepta, al mantener un vínculo con San Jorge, la aplicación estricta del presente capítulo y de las consecuencias legales derivadas de su incumplimiento.

#### **3.1. Gestión del Código de Conducta y mecanismos de cumplimiento**

### **3.1.1. Implementación de sistemas de gestión éticos, sociales, ambientales y de integridad**

El proveedor deberá implementar **sistemas de gestión integrados**, formales y documentados, destinados a asegurar que sus actividades se desarrollen conforme a este Código y a los marcos normativos aplicables. Estos sistemas incluirán, como mínimo:

1. **Políticas internas formalizadas**, aprobadas por su alta dirección, que regulen ética, integridad empresarial, anticorrupción, prevención de conflictos de intereses, derechos humanos, prácticas laborales, igualdad de oportunidades, salud y seguridad ocupacional, protección ambiental y protección de datos personales.
2. **Procedimientos de debida diligencia** para identificar, prevenir y mitigar riesgos laborales, ambientales, sociales, sanitarios, operativos y de integridad, tanto en la empresa del proveedor como en su cadena de valor.
3. **Controles internos y auditorías internas periódicas**, que evalúen el cumplimiento de obligaciones legales, contractuales y éticas.
4. **Gestión de subcontratistas y terceros**, asegurando que estos cumplan estándares equivalentes a los exigidos por Panadería San Jorge S.A.
5. **Registros operativos, laborales, legales y ambientales actualizados**, disponibles para revisión en cualquier momento.
6. **Planes de emergencia, continuidad operativa y respuesta ante incidentes**, orientados a prevenir afectaciones a la cadena de suministro de San Jorge.

El proveedor está obligado a revisar y actualizar periódicamente estos sistemas, impulsando mejoras continuas y garantizando que los principios del presente Código sean conocidos y aplicados en todos los niveles de su organización.

### **3.1.2. Supervisión, auditoría y verificación del cumplimiento**

Panadería San Jorge S.A. podrá verificar el cumplimiento del Código en cualquier momento a través de:

#### **a. Revisión documental**

El proveedor deberá entregar, sin retrasos, documentos que respalden:

- Cumplimiento de obligaciones laborales (planillas, boletas de pago, CTS, ESSALUD, AFP/ONP).
- Permisos, licencias, certificaciones y autorizaciones vigentes.
- Protocolos de salud y seguridad ocupacional.

- Registros ambientales, de residuos, emisiones y cumplimiento de obligaciones ambientales.
- Certificación de buenas prácticas de manufactura, inocuidad o calidad, cuando corresponda.
- Registros de trazabilidad de productos, insumos y operaciones logísticas.
- Procedimientos internos de ética, anticorrupción, confidencialidad y protección de datos.

#### **b. Auditorías y visitas in situ**

San Jorge podrá realizar auditorías —programadas o no— directamente o mediante terceros especializados, con acceso a:

- Instalaciones operativas, oficinas, almacenes y centros de distribución.
- Procesos de producción, manipulación, transporte y almacenamiento.
- Infraestructura sanitaria y de seguridad.
- Registros operativos, logísticos, ambientales y laborales.

El proveedor deberá permitir acceso irrestricto y brindar la cooperación necesaria.

#### **c. Inspecciones técnicas y entrevistas**

San Jorge podrá entrevistar al personal del proveedor, revisar condiciones de trabajo, verificar la existencia de riesgos, evaluar prácticas ambientales y analizar cumplimiento de estándares de seguridad.

Toda información entregada deberá ser **veraz, completa y verificable**. La entrega de información falsa constituye incumplimiento muy grave.

#### **3.1.3. Planes de acción correctiva y mejora continua**

Cuando se identifiquen desviaciones, el proveedor deberá:

1. Elaborar un **Plan de Acción Correctiva (PAC)** en el plazo indicado por San Jorge.
2. Implementar las acciones correctivas dentro de los plazos establecidos.
3. Aportar evidencias documentadas que acrediten la ejecución del PAC.
4. Adoptar medidas estructurales que prevengan la reincidencia.
5. Garantizar la mejora continua de procesos, políticas y controles internos.

La falta de implementación del PAC habilita a Panadería San Jorge S.A. a suspender o terminar la relación contractual.

### 3.2. Comunicación y capacitación interna

El proveedor deberá:

- Difundir el contenido del Código a todos sus trabajadores, supervisores, mandos medios, transportistas y subcontratistas.
- Implementar programas de capacitación en materias como:
  - ética e integridad empresarial;
  - prevención de corrupción y conflictos de interés;
  - SST;
  - igualdad y no discriminación;
  - manejo de residuos y procesos ambientales;
  - trazabilidad y calidad;
  - protección de datos personales;
  - inocuidad y buenas prácticas de manufactura.

San Jorge podrá exigir evidencia documental de estas capacitaciones.

### 3.3. Terminación contractual por incumplimiento

Panadería San Jorge S.A. podrá suspender o dar por terminada la relación contractual **de manera inmediata**, sin obligación de indemnizar al proveedor, cuando este incurra en incumplimientos graves o muy graves, tales como:

- corrupción, soborno, cohecho o fraude;
- trabajo infantil o forzoso;
- violaciones graves de derechos laborales o humanos;
- afectación significativa al medio ambiente;
- condiciones de seguridad peligrosas o ilegales;
- negación a auditorías;
- entrega de información falsa;
- incumplimiento de un PAC;
- afectación a la inocuidad y seguridad de los alimentos;
- acciones que dañen la reputación corporativa de San Jorge.

San Jorge no asumirá responsabilidad por daños derivados de la terminación.

### 3.4. Canal de denuncias

Todos los proveedores y trabajadores podrán reportar confidencialmente violaciones al presente Código a través de:

☎ **Línea gratuita:** 0800 00626

☎ **Central:** (511) 622 3103

🌐 **Web:** [www.bdolineactica.com/sanjorge](http://www.bdolineactica.com/sanjorge)

✉ **Email:** [lineactica@bdo.com.pe](mailto:lineactica@bdo.com.pe)

San Jorge garantiza:

- Confidencialidad total
- Ausencia de represalias
- Investigación imparcial
- Resolución y medidas correctivas

El proveedor deberá alentar a su personal a utilizar estos canales cuando identifiquen riesgos o irregularidades.

### **3.5. Incumplimiento y consecuencias legales**

#### **3.5.1. Tipificación del incumplimiento**

El incumplimiento del proveedor podrá clasificarse en:

- **Leve:** desviaciones menores, subsanables rápidamente.
- **Grave:** incumplimientos materiales que afectan procesos, seguridad o legalidad.
- **Muy grave:** corrupción, fraude, riesgos a la vida, afectación ambiental, trabajo infantil, ocultamiento, falsificación, entre otros.

#### **3.5.2. Consecuencias**

Dependiendo de la gravedad, San Jorge podrá implementar:

- ✓ Advertencias formales
- ✓ Observaciones escritas
- ✓ Suspensión temporal de actividades
- ✓ Retención de pagos
- ✓ Auditorías extraordinarias
- ✓ Terminación inmediata del contrato
- ✓ Inhabilitación permanente como proveedor
- ✓ Reclamo por daños y perjuicios
- ✓ Notificación a autoridades (SUNAFIL, DIGESA, OEFA, SBS, PNP, Fiscalía)
- ✓ Acciones civiles, administrativas o penales

#### **3.5.3. Responsabilidad del proveedor**

El proveedor será responsable por:

- los actos de sus empleados, agentes, intermediarios y subcontratistas;

- daños económicos, ambientales, reputacionales u operativos causados a San Jorge;
- multas y sanciones impuestas a San Jorge por causa del proveedor.

#### **3.5.4. Obligación de cooperación**

El proveedor deberá cooperar plenamente en:

- investigaciones internas;
- auditorías;
- entrega de documentos;
- entrevistas.

La falta de cooperación constituye incumplimiento muy grave.

#### **3.5.5. Notificación obligatoria de incidentes**

El proveedor deberá informar **de inmediato** sobre:

- accidentes graves
- incidentes ambientales
- sanciones administrativas
- investigaciones de autoridades
- actos irregulares o sospechosos
- posibles afectaciones a la continuidad operativa

El ocultamiento constituye causal de terminación inmediata.

PANADERIA SAN JORGE S.A.  
.....  
FERNANDO MARIATEGUI CACERES  
Gerente General

